GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud de Ancash
Red de Salud Conchucos Norte

Nº 823-2024-REGIÓN-A-DIRES-A-RSCN/DE/DA/U-RRHH.

Resolución Directoral

Pomabamba, 18 de setiembre de 2024.

VISTO: El Informe N° 011-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI-CPCED., de fecha 16 de setiembre de 2024, el Memorándum N°516-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 17 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto supremo 048-2011-PCM-REGLAMENTO DE LEY N°29664, SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la citada Ley señala, que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión de Riesgos de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, con resolución Ministerial N° 108-2001-SA/DM, se aprueba la Directiva N° 001-SA-DM-ODM, Organización y Funciones de los Comités de Defensa Civil de las Direcciones Regionales de Salud;

Que, el numeral 5 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 214-2021, aprobado por decreto supremo N° 034-2014-PCM, señala que este se constituye en el documento orientador de la planificación de la gestión del riesgo de desastres, en cada ámbito jurisdiccional y territorial de los niveles de gobierno en el país, considerando la gestión por resultados que incluye su articulación con el desarrollo de programas presupuestales;

Que, el comité de trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres, tiene como finalidad prevenir los daños y disminuir riesgos que amenazan la vida y la salud de las personas en las localidades amenazadas por los desastres naturales; además, tiene como objetivo prevenir, reducir el riesgo y asegurar una respuesta oportuna atendiendo y controlando los daños a la salud de las personas y a los servicios como

propiciando la rehabilitación del establecimiento de salud y servicios afectados frente a los desastres naturales;

Que, mediante Memorándum N°516-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red de Salud Conchucos Norte, solicita la aprobación del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – 2024,** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

Estando informado por la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – 2024,** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo con las formalidades señaladas por la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba
SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO

SSVA/D.Eject.
PJRG/D.Adm.
DSTB/U.RR.HH.
C.C. Arch.